



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 058**  
<https://www.facebook.com/munitucapel/videos/1774862109676385>

En Huépil, a 21 de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las 08:33 horas, mediante sistema de videoconferencia ZOOM, se ha constituido en sesión extraordinaria el Concejo Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Jaime Veloso Jara, en el nombre de Dios y la presencia de los concejales señoras y señores: José Antonio Fernández Alister, Luis Patricio Manosalva Henríquez, Felipe Altamirano Riquelme, Jaime Henríquez Vega y Juan Ñancupil Soto y el Ministro de Fe que autoriza, la Directora (s) de la Secretaría Municipal Srta. Rosa G. Jara Salazar

Se conecta a esta sesión de concejo a través de videoconferencia don Francisco Dueñas Aguayo, director de contratos y licitaciones, don Eduardo Reveco Quezada, Abogado y Juez de Policía Local, doña Erna Silva Hinojosa, Directora de desarrollo comunitario, doña Marcia Cuevas Reyes, directora comunal de planificación y don Fernando Rivas Espinoza funcionario municipal.

El punto a tratar en la presente sesión es el siguiente:

**1) Solicitud de acuerdo para aprobar contrato sobre 500 U.T.M para show artístico El Condor de Tucapel.**

Se puede visualizar en el siguiente [Enlace](#)

**El Sr. Alcalde don Jaime Veloso** manifiesta que se trata de un único punto a tratar y le da la palabra al **concejal presidente de la comisión contrato y licitaciones del H. concejo Municipal don Juan Ñancupil Soto**, quien expone que junto al concejal integrante don Patricio Manosalva Henríquez, ya que don José Antonio Fernández no pudo asistir por motivos de fuerza mayor, la directora de desarrollo comunitario doña Erna Silva Hinojosa y el director de contratos y licitaciones don Francisco Dueñas Aguayo, se reunieron el día de ayer 20 de febrero para revisar la documentación, donde se expusieron claramente los aspectos y justificaciones legales del trato directo y que esto responde a que por necesidades o por naturaleza de la negociación considerado el aspecto de propiedad intelectual cabía este tipo de contrato dentro de las excepciones de trato directo según la Ley de Compras Públicas y en consideración que hace un tiempo atrás aprobamos por mayoría el presupuesto para el show en Tucapel y además de manifestar el concejal Manosalva como mi persona la posibilidad de que se hiciera un show de estas envergadura en Tucapel, creyendo que es una especie de cierre de verano que no se dio en ninguna de las otras localidades, donde también hay un presupuesto mayor con una cartera de artistas mucho mayor, por lo tanto, se entiende que vas a ser un espectáculo bastante importante, y además de ser una fuente de ingreso en este caso para el cuerpo de Bomberos de Tucapel y también para emprendedores y comercio local y sería en síntesis lo tratado en la comisión y ambos concejales aprobamos el trato directo a la Empresa SERVICIOS PRODUCCION EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER B, ORDENES PEÑA E.I.R.L. RUT 76.441.231-1, sin ningún tipo de observación, ni objeción al respecto.

**El Sr. Alcalde le da la palabra al Abogado don Eduardo Reveco Quezada**, quien expone puntos jurídicos y legales al respecto manifestando que: el trato directo es una excepción dentro de la regla general de una licitación pública, al respecto la Ley se ha encargado de pormenorizar cuando procede otra licitación que no sea la pública. Dentro del artículo 10° número 7° se indica expresamente “cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación y dentro de eso el numeral 7 del art 10° del Reglamento indica la letra e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. Bueno, para este caso si queremos contratar a un grupo o artista en particular, necesariamente hay que dirigirse a quienes tienen los derechos de representación de estos, como es el caso para esta actividad del día 23 de febrero de 2024.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL

De esta forma, tanto en los antecedentes de hecho, como en el Derecho, no existe inconveniente legal para recurrir al trato directo para la contratación de los servicios de la empresa individualizada. Es cuanto puede exponer. Para mejor entender podemos encontrar informe jurídico en el siguiente [Enlace](#)

Seguidamente, el Alcalde consulta si existen dudas al respecto a lo que don José Antonio Fernández Alister señala tener, pero que fueron aclaradas con la exposición del sr. Reveco y no manifiesta luego de ello más inquietudes.

El Sr. Alcalde manifiesta la aclaración del punto a tratar en tabla ya que debe indicar “sobre 500 UTM”. Luego, pide la palabra el concejal don Jaime Henríquez Vega y señala en primer lugar, la inquietud de no haber recibido la información de respaldo para tratar este tema de la tabla, pero que pudiese ser un error de mala señal de internet y en segundo lugar señalar que a la fecha no se ha dado respuesta a lo planteado en cuanto al aumento en bono de movilización y becas de profesionales del futuro y haber recibido reclamos de los vecinos por la limpieza, mantención de las calles y áreas verdes del pueblo de TucaPel, en sí, siendo el argumento para manifestar voto de rechazo a esta propuesta.

La documentación a que hace referencia el punto tratado en esta sesión se puede obtener en el [Enlace](#)

Luego de no haber más consultas, la Srta. Secretaria Municipal procede a solicitar votación, resultando aprobado el acuerdo por la mayoría de los concejales presentes en esta sesión para proceder con **el contrato sobre 500 U.T.M para show artístico El Condor de TucaPel**, a la Empresa [SERVICIOS PRODUCCION EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER B, ORDENES PEÑA E.I.R.L. RUT 76.441.231-1](#). El Sr. Alcalde, don Jaime Veloso Jara, agradece a los concejales que han aprobado esta iniciativa de darle más fuerza al show de TucaPel, pensando también, que TucaPel se encuentra de aniversario y se han hecho los esfuerzos para ofrecer una parrilla de mayor nivel que incluso de lo realizado en Huépil, también, se entiende la votación en contra efectuada por el concejal Jaime Henríquez, ya que siempre hay otras cosas que hacer y lógicamente eso requiere mucho más presupuesto del que estamos hablando hoy, y se acoge esa inquietud, vamos a tratar de presentarla lo más pronto posible al concejo municipal.

**Al no haber más puntos que tratar, se cierra la sesión siendo las 08.47 am**

#### **ACUERDO SESIÓN 21 .02.2024 – N°058 EXTRAORDINARIA**

**Acuerdo N°821** Se aprueba con los votos a favor de los concejales José Antonio Fernández Alister, Luis Patricio Manosalva Henríquez, Felipe Altamirano Riquelme y Juan Ñancupil Soto la contratación por trato directo sobre 500 UTM, para la producción del Show Artístico El Condor de TucaPel; con la empresa [SERVICIOS PRODUCCION EVENTOS Y PUBLICIDAD ROGER B, ORDENES PEÑA E.I.R.L. RUT 76.441.231-1](#), en aplicación de la causal comprendida en el artículo 10° numeral 7 letra e del Reglamento de Compras Públicas e Informe Jurídico de fecha 20 de febrero de 2023 y según se detalla en el acta N°8 del 20 de febrero de 2024 de la comisión de contratos y licitaciones del concejo municipal. Se deja constancia que el concejal Jaime Henríquez Vega emitió voto de rechazo a esta propuesta en atención a que a la fecha no se ha dado respuesta a lo planteado en cuanto al aumento en bono de movilización y becas de profesionales del futuro y haber recibido reclamos de los vecinos por la limpieza, mantención de las calles y áreas verdes del pueblo de TucaPel, en sí, siendo el argumento para manifestar el rechazo.